

De Vireccelo of 29 de
2e
Aiz. de 1766



ON CARLOS,

POR LA GRACIA DE DIOS,
 Rey de Castilla, de Leon, de Ara-
 gon, de las dos Sicilias, de Jerusa-
 len, de Navarra, de Granada, de
 Toledo, de Valencia, de Galicia,
 de Mallorca, de Sevilla, de Cerde-
 ña, de Cordova, de Corcega, de Murcia, de Jaen,
 de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas
 de Canarias, de las Indias Orientales, y Occidentales,
 Islas, y Tierra-firme del Mar Oceano, Archiduque de
 Austria, Duque de Borgoña, de Brabante, y Milan,
 Conde de Abspurg, de Flandes, Tiròl, y Barcelona,
 Señor de Vizcaya, y de Molina, &c. = A los del
 mi Consejo, Presidentes, y Oidores de las mis Audien-
 cias, Alcaldes, Alguaciles de la mi Casa, Corte, y
 Chancillerias, Asistente, Governadores, Corregido-
 res, Alcaldes Mayores, y Ordinarios, Escrivanos, y de-
 más Jueces, Justicias, Ministros, y Personas, que
 exerzan jurisdiccion qualesquier de todas las Ciudades,
 Villas, y Lugares de estos mis Reynos, y Señorios, assi
 los que ahora son, como los que seràn de aqui adelante,
 y qualquier de vos, à quien lo contenido en esta mi
 Carta toca, ò tocar pueda en qualquier manera: SA-
 BED, que por Don Andres Gonzalez de Barcia, Oidor
 de la mi Chancilleria de Granada, Juez Comisionado
 en las Causas de alboroto, y tumulto sucedido en la

Ciu-

